

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL
Demandante: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ENTIDAD COOPERATIVA
Demandado: JESUS EDUARDO RODRIGUEZ SALAZAR Y
OTROS
Radicado: 2019-00457

El Juzgado de oficio **ORDENA** a la actora y a su apoderada judicial, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, procedan a realizar la actuación que corresponda a fin de lograr la notificación de los demandados JOSE EVARISTO COY GONZALEZ y FREDY EDUARDO RODRIGUEZ PALACIOS del auto calendado 6 de agosto de 2019, ya sea informando una nueva dirección o procediendo conforme las herramientas que ofrece el estatuto procesal civil en el caso de no conocer otra.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(2)

MCh

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**48010c1a8f6c1c66f8b4470d607bc4f3e7d0d0501ec0ed254d0e6aea7a883a
47**

Documento generado en 27/01/2021 09:19:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**